



DECRETO ALCALDICIO N° 001002
Litueche, 16 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catálogo electrónico de mercado público para la adquisición de petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N°14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **Autorícese**, el recargo de las Tarjeta electrónica para el vehículo que se detalla en el punto tres del presente decreto.
2. **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) IVA incluido, para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. **Asígnese**, el monto antes individualizado, para el siguiente vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Camioneta	Mitsubishi L-200	PC SV - 92	\$ 300.000.-
Minibús	Hyundai H-1	J J J D - 59	\$ 300.000.-
Ambulancia	Hyundai	CD XP - 10	\$ 300.000.-
Ambulancia	Mercedes Benz	GC FC - 97	\$ 300.000.-

4. **Emítase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.,** Rut N°99.520.000-7, y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.
5. **Establézcase**, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
6. **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2023, cuenta 215.22.03.001.002.001.-

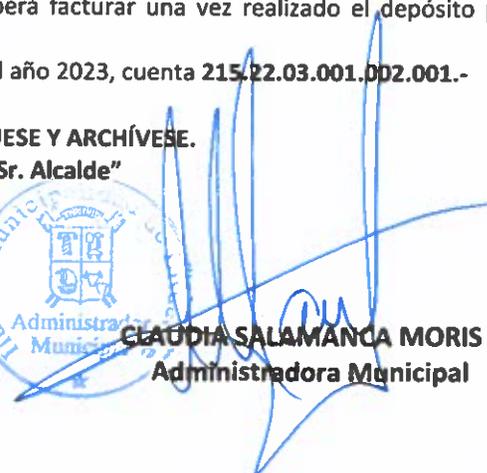
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"


LAURA SILVA URIBE
 Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/all

Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Decreto Pago


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal



